



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 3 Anexos: 0

Proc. # 7091935 Radicado # 2026EE207680 Fecha: 2026-09-17

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Referencia: respuesta al radicado SDA 2026ER187862 – Denuncia de reincidencia por presunta afectación a la fauna silvestre (golondrinas) en el Conjunto Residencial Urbanización Villas de Aranjuez MZ 39 PH.

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual denuncia la reincidencia por presunta afectación a un grupo de golondrinas (*Orochelidon murina*) por ahuyentamiento y taponamiento de sus sitios de nidificación; desde la Subdirección de Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente señalamos lo siguiente:

El 13 de junio del 2026, un profesional de fauna silvestre de esta Subdirección realizó visita técnica en el Conjunto Residencial Urbanización Villas de Aranjuez MZ 39 PH, ubicado en la Diagonal 167 No. 12 – 69 del barrio la pradera norte (UPZ-12 Toberín, localidad de Usaquén); con el fin de verificar la situación denunciada en el primer radicado 2026ER107749. Lo hallado en la visita quedó registrado en el Acta de Control y Atención de Fauna Silvestre (ACAFS) No. 1287, anexa al Oficio 2026EE125876:

“Durante la visita, realizada en compañía de residentes y personal operativo del conjunto, se nos manifestó que el 20 de mayo de 2026 la administración del lugar realizó el retiro de nidos activos y parentales de golondrinas que se encontraban entre los espacios de las tejas, los cuales a su vez fueron sellados con icopor y papel para impedir el acceso de las aves. En el recorrido, se realizó el retiro de los bloqueos en algunas de las tejas, corroborando la presencia de material de nido (pajitas), heces y plumas al interior de algunos de ellos. En tejas sin bloqueos se observó a las aves haciendo nuevamente uso del espacio, detectando nidos activos en 5 casas. De manera voluntaria, algunos residentes nos mostraron fotografías de lo ocurrido el día de los hechos, incluyendo la foto de unos huevos rotos en el suelo, presuntamente de golondrina (este hecho no pudo ser verificado). Se solicitó al personal operativo del conjunto el retiro de los bloqueos instalados en las tejas”.

Conforme a ello, mediante oficio de salida SDA 2026EE125876 se dio respuesta al peticionario anónimo y mediante el 2026EE125875 se ofició a la administración del conjunto brindando lineamientos y reiterando su deber de informar a esta Secretaría.

No obstante, a través del radicado 2026ER187862 del 28/08/2026, se allegó nueva denuncia por los mismos hechos e informan que a la fecha 45 viviendas presentan taponamiento de los sitios de alojamiento y anidación con icopor nuevo y limpio y 15 con papel periódico, para un total de 60 viviendas intervenidas de 173 existentes.

Con el fin de verificar la situación de reincidencia denunciada, el 16 de septiembre del 2026, un profesional de fauna silvestre de esta Subdirección realizó nueva visita técnica en el mismo conjunto, ubicado en la Diagonal 167 No. 12 – 69. Lo hallado quedó registrado en el Acta de Control y Atención de Fauna Silvestre (ACAFS) No. 2055, anexa a esta comunicación:

“Se realiza visita de verificación en atención al radicado 2026ER187862 donde se manifestó afectación a la especie Orochelidon murina en proceso de anidación. Se hace recorrido por toda la urbanización, se evidencia presencia de ejemplares adultos volando y 1 individuo aparente subadulto sobre tejado. Al verificar tejados se evidencia que en muchas casas se encuentran diferentes materiales tapando los huecos (icopor, cartón, cubetas de huevo, bolsas de basura y papel periódico). Nuevamente se dan indicaciones conforme al oficio emitido a la administración y se solicita se retire el material de los tejados a la mayor brevedad posible. Se evidencia material de nido en muchas viviendas, pero no es posible verificar si había nidos activos por la altura. La visita fue atendida por personal de seguridad.”

La golondrina (*Orochelidon murina*) es una especie de ave silvestre nativa, insectívora, migratoria y de alta fidelidad a sus sitios de nidificación. Cumple función ecosistémica esencial como controladora biológica de insectos. Su nidificación se realiza entre aleros y tejas. La obstrucción de cavidades con nidos en su interior genera mortalidad por atrapamiento, pérdida de huevos y polluelos, y está catalogado como afectación directa a la fauna silvestre, prohibido por el Decreto 1076 de 2015, Art. 2.2.1.2.25.1 Numerales 8 y 9. A la fecha, se reportan 45 viviendas en las que se cubrieron las entradas a los nidos y sitios de alojamiento con icopor y 15 con papel periódico (60 de 173), lo cual agrava el impacto poblacional y constituye reincidencia.



Fotografías 1 a 9. Evidencia de la visita de verificación realizada en el Conjunto Urbanización Villas de Aranjuez MZ 39 PH, el 16 de septiembre del 2026.

En concordancia con los hallazgos de la visita y la información recibida, desde esta autoridad ambiental oficiaremos nuevamente a la administración del Conjunto Residencial Urbanización Villas de Aranjuez MZ 39 PH, reiterando la solicitud de retiro de los bloqueos evidenciados y brindando lineamientos técnicos para cualquier intervención futura en cubiertas, la cual deberá contar con la asesoría y verificación previa por parte de un profesional idóneo y

acompañamiento de esta Secretaría. Así mismo, se recordará a la administración, el deber de informar a esta Secretaría cualquier situación que pueda poner en riesgo a la fauna silvestre.

Sobre los lineamientos indicados a la administración realizaremos visita de seguimiento, con el fin de verificar el cumplimiento de lo requerido. En caso de evidenciarse incumplimiento y se compruebe afectación a la fauna silvestre, se procederá a dar traslado a la Subdirección de Control Ambiental para evaluación e inicio del respectivo proceso sancionatorio ambiental de conformidad con la Ley 2387 de 2024, sin perjuicio de compulsar copias a las demás autoridades competentes, a las que haya lugar,

Lo conminamos a usted a informarnos de manera inmediata cualquier novedad que ocurra con el caso, para poder actuar con oportunidad en el marco de nuestras funciones misionales. Para ello puede comunicarse a través de los canales activos:

Líneas telefónicas:

- Todos los días, 7:00 am – 6:00 pm (también vía WhatsApp): 317 4276828 y 318 7125560.
- Todos los días, 7:00 am – 4:30 pm (también vía WhatsApp): 318 8277733.
- Lunes a viernes en horario de oficina, 8:00 am – 5:00 pm: 601-3778854

Atención presencial:

- Terminal de transportes de Salitre (oficina de recepción de fauna silvestre): Calle 22 C # 68 F – 37, módulo 5 oficina 106, lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. y sábados, domingos y festivos de 8:30 a.m. a 2:00 p.m.
- Oficinas administrativas de la Secretaría Distrital de Ambiente (oficina de atención al ciudadano): Avenida Caracas No. 54-38, lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Correos electrónicos: fauna@ambientebogota.gov.co

Sin otro particular, en caso de requerir información adicional puede acercarse a la ventanilla de atención al ciudadano en nuestra sede ubicada en la Avenida Caracas No. 54 – 38, comunicarse al teléfono 601-3778899, o escribir al correo atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Atentamente,



ANGELA PATRICIA ROMERO RODRIGUEZ
SUBDIRECTORA DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE

Anexo: Acta de Control y Atención de Fauna Silvestre (ACAFS) No. 2055